

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

Curillo Caquetá, 25 de febrero de 2026

Señora
NUBIA CABRERA QUINTERO
Celular: 3144200008
Email: cabreranubia12@gmail.com

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 71-CMC-2026.

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Municipio de Curillo, considerando que:

- a) El 18 de febrero de 2026 se publicó la Invitación Pública No. 71-CMC-2026 cuyo objeto correspondió a:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y COMUNITARIO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA.

- b) Que la entidad recibió propuesta de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
1	NUBIA CABRERA QUINTERO	Cédula de ciudadanía No. 40.077.836 de Florencia – Caquetá.
2	BIENESTAR OCUPACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S representada legalmente por CLAUDIA CONSUELO ARANA OCAMPO identificada con Cedula de ciudadanía No. 38.656.181.	NIT No. 901187585-8

Que el Comité Evaluador en informe del día 24 de febrero de 2026, recomendó que el proponente NUBIA CABRERA QUINTERO SUBSANE LA PROPUESTA PRESENTADA, en atención a los certificados de afiliación al sistema general de seguridad social. Y con ocasión a BIENESTAR OCUPACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S, rechazar la propuesta presentada por las razones expuestas.

- c) Que una vez subsanada la propuesta presentada por la señora NUBIA CABRERA QUINTERO, se recomendó Aceptar la Oferta del siguiente proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
NUBIA CABRERA QUINTERO	Cédula de ciudadanía No. 40.077.836 de Florencia – Caquetá.

- d) Que el ordenador del gasto del Municipio de Curillo acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE CURILLO, el día 25 de febrero de 2026, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 25 de febrero de 2026, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día 19 de febrero de 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

- 1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 71-CMC-2026**
- 1.2 FUNDAMENTO LEGAL:**

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y COMUNITARIO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El futuro contratista deberá prestar servicios profesionales en psicología, brindando apoyo técnico, operativo y comunitario a la Administración Municipal de Curillo, Caquetá, en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones en salud mental, orientadas a la promoción, prevención, atención psicosocial y fortalecimiento del bienestar emocional de la población, en articulación con las dependencias competentes, programas institucionales y lineamientos del sistema de salud y de salud pública vigentes.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Meta producto:

El futuro contratista deberá presentar informes con metas de producto, durante el plazo contractual, de acuerdo a los siguientes productos y plan de acción concertado con el supervisor contractual.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

ITEM	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	CANTIDAD
1	Operativizar el comité de salud mental, estructurar el plan de acción 2026 y realizar seguimiento trimestral.	Plan de acción elaborado 2026 de salud mental. Actas de comité, planillas de asistencia y evidencias fotográficas.	5
2	Operar el acompañamiento técnico al comité de mecanismo articulador y el seguimiento al plan Municipal de violencias y estructuración del plan de acción 2026.	Plan de acción elaborado 2026 de salud mental. Actas de comité, planillas de asistencia y evidencias fotográficas.	5
3	Operar el comité de participación comunitaria COPACO acorde a las frecuencias establecidas por el decreto.	Actas de comité, evidencias fotográficas y registros de asistencia	4
4	Cargue y retroalimentación del plan de acción de 2026 referente a la política de participación social en salud	Informe de seguimiento a la implementación del PPSS Drive con sus respectivos soportes.	1
4	Estructurar el plan de acción de la política de participación social en salud, y socializarlo en los comités de participación comunitario. COPACO, seguimiento a la política de PPSS	Plan de acción de política de participación social en salud,	1
6	Operativizar el Consejo Territorial de salud para la vigencia 2026	Acta de reunión, Fotografías y Listado de Asistencia.	1
7	Operativizar comité COPACO para la vigencia 2026	Acta de reunión, Fotografías y Listado de Asistencia.	1

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

8	Operar el comité municipal de entornos saludables de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales.	Plan de acción elaborado 2026 de entornos saludables . Actas de comité, planillas de asistencia y evidencias fotográficas.	4
9	1. Apoyar las conmemoraciones en el marco de la celebración de la semana de salud mental, 2. Apoyo a la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Infancia y Adolescencia para visibilizar y reducir esta problemática, 3. día mundial para la prevención del suicidio, 4. Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.	Evidencias del apoyo a las conmemoraciones.	4
10	Acorde a lo establecido en la ley 2460 de 2025, brindar estrategias de promoción en el enfoque educativo para realizar abordaje en los problemas de salud mental que se identifiquen.	Informe de las actividades desarrolladas, planillas de asistencia, registro fotográfico	8
11	Acorde a lo establecido en la ley 2460 de 2025, realizar actividades de promoción y prevención en salud mental, articular con las entidades del SGSSS, y coordinar a través de los comités la realización de tamizajes en salud mental para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo.	Informes de actividades, diseño de herramientas para la aplicación de tamizajes, socialización de resultados en los comités.	8
12	Apoyo a las revisión y avances de las actividades del plan de intervenciones colectivas del componente de salud mental.	Informe de seguimiento a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026.	6
13	Participar de los comités de salud mental citados por la Secretaria de Salud Departamental	Informe de participación de comité citado por el departamento y la socialización con el equipo de salud publica del municipio, se debe incluir registro fotográfico en ambas situaciones.	2

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes (impresos, en medio físico), fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

ITEM	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	CANTIDAD
1	Operativizar el comité de salud mental, estructurar el plan de acción 2026 y realizar seguimiento trimestral.	Plan de acción elaborado 2026 de salud mental. Actas de comité, planillas de asistencia y evidencias fotográficas.	5
2	Operar el acompañamiento técnico al comité de mecanismo articulador y el seguimiento al plan Municipal de violencias y estructuración del plan de acción 2026.	Plan de acción elaborado 2026 de salud mental. Actas de comité, planillas de asistencia y evidencias fotográficas.	5

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

3	Operar el comité de participación comunitaria COPACO acorde a las frecuencias establecidas por el decreto.	Actas de comité, evidencias fotográficas y registros de asistencia	4
4	Cargue y retroalimentación del plan de acción de 2026 referente a la política de participación social en salud	Informe de seguimiento a la implementación del PPSS Drive con sus respectivos soportes.	1
4	Estructurar el plan de acción de la política de participación social en salud, y socializarlo en los comités de participación comunitario. COPACO, seguimiento a la política de PPSS	Plan de acción de política de participación social en salud,	1
6	Operativizar el Consejo Territorial de salud para la vigencia 2026	Acta de reunión, Fotografías y Listado de Asistencia.	1
7	Operativizar comité COPACO para la vigencia 2026	Acta de reunión, Fotografías y Listado de Asistencia.	1
8	Operar el comité municipal de entornos saludables de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales.	Plan de acción elaborado 2026 de entornos saludables Actas de comité, planillas de asistencia y evidencias fotográficas.	4
9	1. Apoyar las conmemoraciones en el marco de la celebración de la semana de salud mental, 2. Apoyo a la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Infancia y Adolescencia para visibilizar y reducir esta problemática, 3. día mundial para la prevención del suicidio, 4. Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.	Evidencias del apoyo a las conmemoraciones.	4

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

10	Acorde a lo establecido en la ley 2460 de 2025, brindar estrategias de promoción en el enfoque educativo para realizar abordaje en los problemas de salud mental que se identifiquen.	Informe de las actividades desarrolladas, planillas de asistencia, registro fotográfico	8
11	Acorde a lo establecido en la ley 2460 de 2025, realizar actividades de promoción y prevención en salud mental, articular con las entidades del SGSSS, y coordinar a través de los comités la realización de tamizajes en salud mental para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo.	Informes de actividades, diseño de herramientas para la aplicación de tamizajes, socialización de resultados en los comités.	8
12	Apoyo a las revisión y avances de las actividades del plan de intervenciones colectivas del componente de salud mental.	Informe de seguimiento a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026.	6
13	Participar de los comités de salud mental citados por la Secretaria de Salud Departamental	Informe de participación de comité citado por el departamento y la socialización con el equipo de salud publica del municipio, se debe incluir registro fotográfico en ambas situaciones.	2

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

- l. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- m. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
- n. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 22.800.000) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley de conformidad a la propuesta presentada.

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)	Mensual, conforme a los productos entregados.
2	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)	Mensual, conforme a los productos entregados.
3	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)	Mensual, conforme a los productos entregados.
4	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)	Mensual, conforme a los productos entregados.
5	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)	Mensual, conforme a los productos entregados.
6	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)	Mensual, conforme a los productos entregados.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda. Previa disponibilidad del Cupo PAC.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

Sera de seis (06) meses, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2026.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal número 56 del 14 de enero de 2026, por valor de es **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 22.800.000) M/CTE.**

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias – SGR	
	4. Recursos Próprios	\$22.800.000
	5. SGP.	
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro, por conducto de un (01) supervisor quien será la coordinadora de integración social del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 30 días calendario por causas imputables al Contratista.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133-11-07-66
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 71-CMC-2026)**

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **71-CMC-2026**, constituyen el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **133-11-07-66** del veinticinco (25) de febrero de 2026.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, y presentarla en la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 11 No. 2-01, primer piso, Barrio Centro – Palacio Municipal, del Municipio de Curillo; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

En constancia se aprueba en la plataforma SECOP II.

APROBÓ POR LA ENTIDAD
JAVIER VILLANUEVA POSSO.
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORÓ
JOSE ALONSO GONZALEZ GUZMAN
Profesional oficina de Contratación

REVISÓ
WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA
Asesor Contratación.

POR EL CONTRATISTA
NUBIA CABRERA QUINTERO
CC No. 40.077.836 de Florencia – Caquetá.